

«JUS MATRIMONIALE». *Ze studiów nad kościelnym prawem małżeńskim*, Vol. I/6-7/, 1996, 265 pp.

Dentro de las diversas revistas de derecho canónico que han comenzado a publicarse en los últimos años interesa señalar en estas páginas la aparición de una, dedicada al derecho matrimonial canónico, editada por la Facultad de Derecho Canónico de la Academia de Teología Católica en Varsovia (Polonia). De hecho no se trata de una revista completamente nueva (y eso explica la doble numeración que lleva el volumen), ya que anteriormente se editaron sus primeros cinco volúmenes, como publicación periódica nacida de la iniciativa del Prof. Wojciech Góralski, y por él mismo dirigida. A partir del año 1996 la revista «Jus Matrimoniale» pasó a publicarse como anuario, bajo los auspicios de la mencionada Facultad, cuyo Decano es actualmente el Prof. Góralski. De tal modo, «Jus Matrimoniale» viene a ser la segunda revista especializada de derecho canónico vinculada a la Facultad de Varsovia —la primera es la revista trimestral «Prawo Kanoniczne»— y la tercera de las que se editan en Polonia (la Facultad de Derecho Canónico y Civil de la Universidad Católica de Lublin publica el anuario jurídico «Roczniki Nauk Prawnych»).

El contenido del volumen está distribuido en tres secciones: «Estudios y artículos», «Jurisprudencia», y la sección bibliográfica titulada «Recensiones». Tal como indica el título, se trata de una revista que dirige su interés hacia las cuestiones relacionadas con el derecho matrimonial canónico. Dada la amplitud de la materia y la importancia de que goza en la canonística, los redactores seguramente no se quejarán de escasez

de material para la publicación. Tal convicción viene confirmada a la vista de los estudios que integran el volumen que estamos comentando: la primera sección contiene doce estudios de distinta extensión y variada temática: derecho matrimonial sustantivo y procesal, tanto universal como particular, sin excluir los temas de otras disciplinas, como psicología y derecho eclesiástico del estado.

Abre el volumen un artículo de Mons. Z. Grocholewski dedicado al error acerca de la unidad, indisolubilidad y dignidad sacramental del matrimonio (pp. 9-27). Luego aparece la versión polaca del artículo de K. Lüdicke, en el que el canonista de Münster compara los dos Códigos en cuanto al tratamiento de la violencia y el temor en el consentimiento matrimonial, ilustrando el tema con las diversas soluciones de un caso concreto en función de ambas formulaciones legales (pp. 29-43). K. Szytchmiller en dos artículos estudia la problemática de los fines y los deberes esenciales del matrimonio (pp. 45-58, 59-77). Una temática análoga viene abordada también en los siguientes estudios: por J. Krzywda que trata sobre los deberes esenciales matrimoniales a la luz del magisterio de Juan Pablo II (pp. 79-99), y por M.G.A. Wilczewska que analiza la legislación particular polaca desde el punto de vista de la preparación para el cumplimiento de los deberes esenciales (pp. 101-118).

W. Góralski hace un análisis de la exposición del sacramento del matrimonio en el Catecismo de la Iglesia Católica (pp. 119-132). Los dos breves estudios de W. Krupa que vienen a continuación, examinan algunas cuestiones de índole psicológica relacionadas con el argumento central de la revista: el alco-

holismo como causa de nulidad del matrimonio (pp. 133-136), y los principios de la elaboración del informe del psicólogo en los procesos matrimoniales (pp. 137-142).

R. Sobański, que en el campo canónico no necesita presentación, esta vez —de acuerdo con el cargo de Vicario judicial que ejerce en la Archidiócesis de Katowice— aborda el tema procesal en el estudio titulado «La admisión del escrito de demanda de la declaración de nulidad del matrimonio (pp. 143-152). J. Dudziak analiza las respuestas del Consejo Pontificio para la Interpretación de los Textos Legislativos en materia matrimonial (pp. 153-168). Cierra este primer bloque el artículo de W. Adamczewski, convenientemente documentado, dedicado al reconocimiento de los efectos civiles del matrimonio en los recientes acuerdos concordatarios (pp. 169-193).

El apartado de jurisprudencia incluye tanto glosas a algunas sentencias del Tribunal de la Rota Romana —comenta W. Góralski dos decisiones rotales (una *coram* Faltin de 9.XII.1992 y un decreto *coram* Stankiewicz de 22.III.1994)— como también publicaciones de sentencias de tribunales eclesiásticos locales. A pesar de que estos últimos no pueden considerarse fuente supletoria de derecho, como lo es la jurisprudencia rotal (c. 19), tienen su indudable valor ilustrativo de la práctica forense de los tribunales del área de lengua polaca. Tal es el caso de una interesante causa de nulidad conocida por el tribunal interdiocesano de Grodno (Bielorrusia) sobre la aplicabilidad de la forma extraordinaria del matrimonio en el caso concreto de un matrimonio contraído en la antigua URSS, en el juzgado

y frente tan sólo a un empleado, cuando la celebración del matrimonio según las exigencias de la forma canónica hubiera requerido el traslado de los contrayentes a una localidad distante unos cuatro mil kilómetros, donde residía el sacerdote católico más próximo. Otra sentencia publicada es una *coram* Sobański, en la que se declara la nulidad del matrimonio por incapacidad para asumir las obligaciones matrimoniales esenciales.

El reciente volumen de «Jus Matrimoniale» es un reflejo palpable del desarrollo de esta disciplina en la canonística polaca. Felicitando, pues, a todos los que contribuyeron a esta publicación, convendría al mismo tiempo animarles a que esta iniciativa continúe y crezca, prestando en adelante un gran servicio a todos los interesados por la problemática matrimonial, tanto a nivel docente como judicial canónico. Y, con el fin de que los resultados de la labor investigadora de los especialistas de otras naciones no encuentren los límites de la lengua, me permito concluir sugiriendo la oportunidad de que la revista, presente el contenido de los trabajos publicados en polaco a través de resúmenes de extensión adecuada, redactados en las lenguas más conocidas: lo cual indudablemente influiría con mayor eficacia en la difusión de la tarea investigadora desarrollada en Polonia.

PIOTR MAJER

V. PARLATO, *Le intese con le confessioni acattoliche. I contenuti*, 2ª ed., G. Giappichelli Editore, Torino 1996, 204 pp.

La presente monografía nos facilita un examen crítico del contenido de las *intese* existentes en la actualidad entre el